



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Colegio Nacional de Buenos Aires
EX-2025-02911626- -UBA-CA#CNBA
Contratación Directa N° 08/2025

OBJETO: “Adquisición y Recarga de Matafuegos”

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 15 (quince) días hábiles desde recibida la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor. -----

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN: DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICO-FINANCIEROS – DEPARTAMENTO DE COMPRAS, Bolivar 263, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **03 de Julio de 2025 a las 12:00 horas.** -----

PREINSCRIPCION EN RUPUBA: Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse al Teléfono 5285-5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas. -----



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Colegio Nacional de Buenos Aires
EX-2025-02911626- -UBA-CA#CNBA
Contratación Directa N° 08/2025

Anexo IA

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA

- Resoluciones (CS) 8240/2013, 1073/2018 y Resolución (R) REREC-2024-1494-E-UBA- y sus modificatorias.
- **Los licitantes que estén interesados podrán obtener el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el sitio Web de la UBA <https://www.cnba.uba.ar/colegio/dependencias/direccion-de-asuntos-economico-financieros>**
- **VALOR DEL MODULO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$66.000,00)**

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

CLAUSULA 1 - MANTENIMIENTO DE OFERTA

TREINTA (30) días corridos contados desde el acto de apertura, el plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

CLAUSULA 2 - PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los 15 (quince) días hábiles desde recibida la Orden de Compra.

CLAUSULA 3 - FORMA DE PAGO

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada y conformada la documentación de pago por la Dirección de Mantenimiento y Producción. El pago será mediante transferencia bancaria. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



CLAUSULA 4 - LUGAR DE ENTREGA

Departamento de Servicios Generales, sito en Bolivar 263, C.A.B.A. Coordinar previamente con el Sr. Pablo Mercado, Jefe del Departamento de Servicios Generales al Teléfono: 5287-1053.

CLAUSULA 5 – VALORIZACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades de la contratación.

CLAUSULA 6 - HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales

CLAUSULA 7 – GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE ADJUDICACION

Garantía de oferta por el 5% del valor total de la misma. En caso de que la garantía de oferta sea igual o inferior a \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100), la misma podrá constituirse con pagaré o en su defecto se constituirá en alguna de las formas previstas en el art.93^o de la Resolución CS. (8.240/13). En caso de pólizas de seguro de caución, las Compañías de Seguro contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de riesgos de trabajo. En todos los contratos de seguros (presentados como garantía), deberá insertarse la siguiente cláusula especial: "el asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.-En el caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, este deberá decir: "a la vista", con fecha de emisión; debiendo estar a nombre de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.

El pagaré, además deberá incluir la siguiente expresión: "Pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa N° 08/2025". Dichos documentos deberán estar firmados con poder necesario, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

firma que presenta el documento. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de la adjudicación dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de provisión. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta. La misma podrá constituirse, o bien, con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, o en su defecto, con un pagaré "a la vista", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, esta última forma solo podrá constituirse cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$990.000,00). Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

CLAUSULA 8 – DECLARACIONES JURADAS

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán presentar las declaraciones juradas pertinentes que pueden ser descargadas en la siguiente dirección: <http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros>



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - DECRETO Nº 1023/2001 – Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX), REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA:

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Nº 1023/01 “Régimen de contrataciones de la Administración Nacional” y del Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX) del REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES:

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. -
DECRETO Nº 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

**DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO
DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL:**

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Colegio Nacional de Buenos Aires
EX-2025-02911626- -UBA-CA#CNBA
Contratación Directa N° 08/2025

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RUBRO: “Adquisición y Recarga de Matafuegos”

RENGLON	ORDEN	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	23	Recargas de matafuegos de Polvo ABC de 10 Kg.
	2	87	Recargas de matafuegos de Polvo ABC de 5 Kg.
	3	2	Recargas de matafuegos de Polvo ABC de 1 Kg.
	4	17	Recargas de matafuegos de gas HCFC - Halon ABC de 5 Kg.
	5	22	Recargas de matafuegos de gas HCFC - Halon ABC de 2,5 Kg.
	6	4	Recargas de matafuegos de Agua bajo presión tipo A de 10 Litros.
	7	2	Recargas de matafuegos A-K para cocina de 10 Litros.
	8	8	Recargas de matafuegos de Dióxido de Carbono de 3,5 Kg.
	9	8	Recargas de matafuegos de Dióxido de Carbono de 2,5 Kg.
	10	1	Recarga de matafuego tipo AB (Espuma química ó AFFF) de 10 Lts
	11	10	Matafuegos de Polvo químico ABC de 5 Kg.
	12	6	Matafuegos HCFC gas Halon de 5 Kg ABC.
	13	4	Servicios de inspección mediante visita cada tres meses, según la reglamentación vigente. En dichas visitas verificarán el perfecto estado de toda la dotación de matafuegos y colocarán la oblea celeste correspondiente a dicha visita.

- Orden n° 1 al 6: Las recargas son según Norma IRAM 3517. Entrega de los mismos recargados con la anilla de color correspondiente, precintos, con colocación de soporte portamanguera en el recipiente, con las Tarjetas del GCBA, obleas con fecha de vencimiento, sello IRAM correspondiente a la vista sobre el frente del extintor y manómetro.
- Orden n° 7: Las recargas son según Norma IRAM 3517. Entrega de los mismos recargados con la anilla de color correspondiente, precintos, con colocación de soporte portamanguera en el recipiente, provisto de manguera y boquilla, con las Tarjetas del GCBA, obleas con fecha de vencimiento, sello IRAM correspondiente a la vista sobre el frente del extintor y manómetro.
- Orden n° 8 y 9: Las recargas son según Norma IRAM 3517. Entrega de los mismos recargados con la anilla de color correspondiente, precintos, con las toberas de plástico, con las Tarjetas del GCBA, obleas con fecha de



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

vencimiento, sello IRAM correspondiente a la vista sobre el frente del extintor.

- Orden n° 10: Las recargas son según Norma IRAM 3517. Entrega del mismo recargado con la anilla de color correspondiente, precintos, con manguera y boquilla de plástico, con las Tarjetas del GCBA, obleas con fecha de vencimiento, sello IRAM correspondiente a la vista sobre el frente del extintor.
- Orden n° 11 y 12: Los matafuegos deben ser nuevos, según Norma Iram vigente, completos, con sus balizas y ganchos metálicos resistentes para colgar.
- Las tareas de mantenimiento de los matafuegos serán efectuadas tanto en el Colegio como en el Campo de Deportes. Los gastos del servicio y traslado quedarán a cuenta del proveedor y deberán estar incluidos en el valor de la oferta.
- Al retirar los matafuegos, deberán colgar los sustitutos en sus sitios correspondientes a fin de que el Colegio no quede desprovisto de matafuegos.
- En los costos de cada recarga y/o adquisición, deberán incluir los costos de Obleas, Tarjetas, Anillos, y otros gastos administrativos que surjan de la legislaciones vigentes.



Pliego

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: Pliego Matafuegos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.